



## Acta Interna No. 01 Agosto 4 de 2023

El Comité Evaluador de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO – AUNAR, para la Convocatoria Pública al Cargo de Personero Municipal 2024-2028, establece la evaluación, valoración y ponderación de antecedentes de hoja de vida y de las pruebas a realizarse dentro del proceso en mención.

**Las pruebas a aplicar.** De acuerdo al literal c del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, las pruebas a aplicar en la presente convocatoria tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas que se aplicarán se regirán por los siguientes parámetros:

| PRUEBAS                             | CARACTER       | CALIFICACION APROBATORIA           | VALOR PORCENTUAL |
|-------------------------------------|----------------|------------------------------------|------------------|
| Conocimientos                       | Eliminatorio   | Se aprueba con 70 puntos sobre 100 | 70%              |
| Competencias Laborales              | Clasificadorio | NO APLICA                          | 10%              |
| Valoración de estudio y experiencia | Clasificadorio | NO APLICA                          | 10%              |
| Entrevista                          | Clasificadorio | NO APLICA                          | 10%              |
| <b>TOTAL</b>                        |                |                                    | <b>100%</b>      |

**Los estudios, experiencia y cursos debe acreditarlos así:** Los soportes certificaciones, constancias y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos relativos a estudios, experiencia y cursos, se deberán aportar de acuerdo a las siguientes disposiciones:

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificaciones
2. Diplomas
3. Actas de Grado
4. Títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

**Las certificaciones:** deben ser expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades públicas y/o privadas, que deberá contener:

1. Nombre o razón social de la entidad

**Sede principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444  
**Sede Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547  
**Sede Villavicencio:** km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030  
**Sede Cartagena:** Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



2. Fecha de ingreso y terminación (día-mes-año)
3. Programa y semestres cursados
4. Nombre y firma de quien suscribe la certificación

**Los cursos:** se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón social de la Entidad que expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria y fecha de realización.

**Los títulos de estudios otorgados en el exterior,** solo serán valorados en este concurso mediante la presentación de la copia del diploma y del correspondiente acto administrativo de convalidación, proferido por las autoridades públicas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

Las certificaciones de estudio y experiencia aportadas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la norma citada no serán, tenidas en cuenta para efectos de la verificación de requisitos mínimos para el empleo, ni para la prueba de valoración de estudios y experiencia o análisis de antecedentes.

**La experiencia profesional:** es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias, que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

**Las constancias laborales:** deben ser expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades públicas y/o privadas, que deberá contener:

1. Nombre o razón social de la entidad
2. Fecha de ingreso y retiro (día-mes-año)
3. Denominación del cargo
4. Relación de las funciones desempeñadas
5. Nombre y firma de quien suscribe la certificación

En el evento que, el interesado ejerza su profesión de manera independiente, la experiencia se acreditara mediante dos (02) declaraciones extra juicio de terceros, o copia de los contratos respectivos.

**La valoración de antecedentes:** es un instrumento de selección, predictor del desempeño laboral de los aspirantes en el concurso y busca evaluar el mérito mediante el análisis de su historia académica y laboral.

Como instrumento de selección permite la valoración de los antecedentes y méritos, para determinar el grado de idoneidad de los aspirantes al cargo de Personero

**Sede principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444  
**Sede Puerto Asis:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547  
**Sede Villavicencio:** km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030  
**Sede Cartagena:** Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



Municipal de acuerdo con el perfil. Es obligatoria para quienes hayan aprobado y superado la prueba de conocimientos y consiste en puntuar y valorar los estudios formales y la experiencia exigidos en la convocatoria.

Los antecedentes de la hoja de vida tendrán un valor de Diez (10) puntos y se otorgará a quien demuestre documentalmente estudios y experiencia específica y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

Para la realización de la ponderación de estudios, se evaluará de acuerdo a la titulación académica más alta obtenida por el aspirante.

**Esta valoración de 10 puntos valor de los antecedentes de la hoja de vida se distribuye así:**

#### **Académicos:**

- a. Un máximo de 7 puntos corresponderá a estudios y se asignarán así:
  1. 2 puntos para quien demuestre tener certificación Universitaria de egresado del programa de derecho.
  2. 4 puntos para quien demuestre tener uno título de pregrado del derecho.
  3. 5 puntos para quien demuestre tener uno o más títulos de especialización en áreas afines al cargo.
  4. 6 puntos para quien demuestre tener al menos uno o más títulos de maestría en áreas afines al cargo.
  5. 7 puntos para quien demuestre tener al menos un título de doctorado en áreas afines al cargo de la convocatoria.

#### **Laborales:**

- b. Un máximo de 3 puntos corresponderá a experiencia, serán adicionales a los 2 años de ejercicio de funciones públicas y se asignarán así:
  1. 1 punto para quien demuestre tener al menos 24 meses de experiencia relacionada al cargo.
  2. 2 puntos para quien demuestre tener entre 25 a 60 meses de experiencia relacionada al cargo.
  3. 3 puntos para quien demuestre tener más de 60 meses de experiencia relacionada al cargo.

**Las pruebas de competencias laborales** estarán encaminadas a evaluar los factores de orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia, compromiso, liderazgo, planeación, toma de decisiones, dirección y desarrollo de personal y conocimiento del entorno (10%).



**Prueba Psicotécnica.** La cual busca la valoración de los rasgos de personalidad, las habilidades intelectuales, creatividad, manejo de conflictos, trabajo en equipo, capacidad de liderazgo y el manejo de personal entre otros que son fundamentales en la Dirección y Gerencia de una Institución de salud.

En caso de que los Concejos Municipales, tengan reglamentación interna respecto a la evaluación y valoración de antecedentes, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, mediante el Comité Evaluador, reglamentará la ponderación respecto a antecedentes académicos, laborales y pruebas que se vayan a aplicar dentro del proceso.

En constancia de lo anterior firman el acta interna No.01 de 4 de agosto de 2023, el presidente y secretaria del Comité Evaluador del proceso de selección de Personero Municipal y Distrital.

  
**LUIS GABRIEL COLUNGE ORDOÑEZ**  
Presidente  
Comité Evaluador

  
**ROCIO IBARRA CERON**  
Secretaria  
Comité Evaluador